

RESOLUCION N° 49

Santiago, 30 MAYO 2001

VISTOS:

1. La solicitud presentada por el Agente de la Sucursal en Chile del Banco do Estado de Sao Paulo S.A. y la escritura pública de 29 de mayo de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, en que manifiesta que viene en cancelar la referida sucursal y poner término a sus operaciones en Chile.

2. Que la referida sucursal ha efectuado un programa de cesión de sus activos y de pago de sus pasivos.

Y lo dispuesto en el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Apruébase la cancelación de la sucursal del Banco do Estado de Sao Paulo S.A. en Chile.

La sucursal pondrá término a la atención del público el 31 de mayo de 2001.

El Banco do Estado de Sao Paulo S.A. fue autorizado para establecer una sucursal en Chile, por Resolución N° 141, de 5 de septiembre de 1978, de esta Superintendencia.

Inscríbese esta Resolución en el Registro de Comercio y publíquese en el Diario Oficial, en conformidad con el artículo 32, inciso cuarto, de la Ley General de Bancos.


GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE

7073-7440.

Diario Oficial 14.06.2001